



RESOLUCIÓN NÚMERO

13618 - 12 - 2025

Por medio de la cual se modifica parcialmente el artículo primero de la Resolución No. 01703 expedida el 06 de marzo de 2023, mediante la cual se renueva el registro de programas del CEA denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA ATENAS UNO, ubicado en el municipio de Miranda departamento del Cauca.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones Legales y en especial lo dispuesto por las leyes 115 de 1994, 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015, Decreto 1079 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

La Secretaría de Educación y Cultura del departamento del Cauca, mediante resolución No. 01703 expedida el 06 de marzo de 2023, otorgó la renovación de los programas al centro de enseñanza automovilística denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA ATENAS UNO, ubicado en la carrera 7 # 5-64 Barrio Centro, municipio de Miranda (Cauca), de naturaleza privada, bajo la representación legal de la señora LILIA MARIA CAICEDO ESPINOSA, identificada con cedula de ciudadanía No. 69.027.847, expedida en Puerto Asís (Putumayo).

Mediante radicado CAU2025ER048024 de fecha 14 de noviembre de 2025, y oficio de fecha 13 de noviembre de 2025, la señora LILIA MARIA CAICEDO ESPINOSA, identificada con cedula de ciudadanía No. 69.027.847, expedida en Puerto Asís (Putumayo), en calidad de representante legal del centro de enseñanza automovilística denominado CEA, ATENAS UNO, solicita la actualización y modificación del registro de programas con Resolución N° 01703 de fecha 06 de marzo de 2023, debido a que el CEA ha realizado el trámite de transformación de persona natural a persona jurídica, con los siguientes datos, nombre de la persona jurídica: C.E.A. MOVAL S.A.S. con Nit 901706679-1, propietaria del establecimiento de comercio denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA ATENAS UNO, cuyo representante legal es la señora LILIA MARIA CAICEDO ESPINOSA, identificada con cedula de ciudadanía No. 69.027.847, expedida en Puerto Asís Putumayo.

Una vez verificado el certificado de existencia y representación legal, aportado por la señora LILIA MARIA CAICEDO ESPINOSA, se comprueba el nuevo nombre de la persona jurídica con su Nit.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el Artículo Primero de la Resolución No. 01703 expedida el 06 de marzo de 2023, el cual quedará al siguiente tenor:

"ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la renovación del registro de los programas de formación de conductores en las categorías A1, A2, B1, B2, C1 y C2 al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA ATENAS UNO, de propiedad de C.E.A. MOVAL S.A.S. con Nit 901706679-1, ubicado en la carrera 7 # 5-64 Barrio Centro, municipio de Miranda (Cauca), cuyo representante legal es la señora LILIA MARIA CAICEDO ESPINOSA, identificada con cedula de ciudadanía No. 69.027.847, expedida en Puerto Asís Putumayo".



13618-12-2025

Continuación de la Resolución:

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 01703 expedida el 06 de marzo de 2023, no están sujetas a modificación.

ARTÍCULO TERCERO: El Departamento del Cauca, a través de la oficina de Notificaciones, notificará la presente Resolución a la señora LILIA MARIA CAICEDO ESPINOSA, identificada con cedula de ciudadanía No. 69.027.847 y actuando como Representante Legal del establecimiento denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA ATENAS UNO, ubicado en la carrera 7 # 5-64 Barrio Centro, municipio de Miranda (Cauca), al correo electrónico: movalsas307@gmail.com, escuelaatenasuno@gmail.com; celular: 3117915441 – 3023303242 - 8475585, una vez surtida la respectiva notificación se remitirá copia del acto administrativo a la Oficina de Inspección y Vigilancia para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, ante la Secretaría de Educación y Cultura del Cauca, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria

NOTIFÍQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Popayán, 15 DIC 2025


SORINÉS LARRAHONDO CARABALÍ

Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cauca

Revisó: Seveling Alicia Lugo Gutiérrez – P.E. Líder de la oficina Jurídica SED

Revisó: Alix Eugenia Bermúdez Benavides. P.E. Líder de Inspección y Vigilancia.

Proyectó: Nelson Eduardo Bastidas – T.A. Inspección y Vigilancia.